

VISTO: el Inciso 11 del Artículo 55 de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Raúl Custodio, queda designado Síndico del Municipio de Guayacanes, Provincia San Pedro de Macorís.

Artículo 2.- La señora Leticia Frías, queda designada Vice-Síndica del Municipio de Guayacanes, Provincia San Pedro de Macorís.

Artículo 3.- Los señores José M. Zapata, Luis Antonio Valverde Escoto, Félix De La Cruz, Delio Brito y Darío Heredia García, quedan designados Regidores del Municipio de Guayacanes.

Artículo 4.- Los señores Vinicio Martínez, Lucía Feliciano, Héctor Eusebio Crisóstomo, Fernando Calzada y Rosa Angélica Talavera, quedan designados Suplentes de Regidores del Municipio de Guayacanes, en el orden respectivo en que han sido indicados los titulares, conforme al precedente artículo.

Artículo 5.- Las autoridades designadas por el presente Decreto durarán en sus funciones hasta tanto sean escogidos sus sustitutos mediante las elecciones correspondientes, salvo el caso de renuncia o de falta grave comprobada en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 624-06 que nombra a la Sindica, Vicesíndico y Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 624-06

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley número 7-06, de fecha 20 de enero de 2006, fue creado el Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata.

CONSIDERANDO: Que en razón de que a la fecha no se han celebrado elecciones para escoger las autoridades electivas de dicho municipio, el mismo no está en condiciones de operar efectivamente.

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la designación de las dichas autoridades, a los fines de que pueda entrar en vigencia efectiva la ley y cumplirse los propósitos para los cuales fue dictada.

CONSIDERANDO: Que el Inciso 11 del Artículo 55 de la Constitución de la República faculta al Presidente de la República a cubrir las vacantes en los cargos de Regidores o Síndicos Municipales o del Distrito Nacional, cuando se haya agotado el número de Suplentes elegidos.

CONSIDERANDO: Que dicha facultad opera igualmente para el caso en que, por no haberse celebrado elecciones, no han sido escogidos ni los titulares ni los suplentes de los referidos cargos.

VISTA: La Ley número 7-06, de fecha 20 de enero de 2006;

VISTO: El Inciso 11 del Artículo 55 de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Dra. Graciela Fermín Nuesí, queda designada Síndica del Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata.

Artículo 2.- El señor José Héctor Rojas, queda designado Vice-Síndico del Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata.

Artículo 3.- Los señores Juan Dionisio Valdez, Andrés Montilla, Winston Spencer, Adolfo García y Digna Emerita Batista, quedan designados Regidores del Municipio de Villa Montellano.

Artículo 4.- Los señores Santa de los Milagros Disla Francisco, Cirilo Daniel Flores, Onésimo Vásquez, Modesto Ramos Ureña y Leocadio López, quedan designados Suplentes de Regidores del Municipio de Villa Montellano, en el orden respectivo en que han sido indicados los titulares, conforme al precedente artículo.

Artículo 5.- Las autoridades designadas por el presente Decreto durarán en sus funciones hasta tanto sean escogidos sus sustitutos mediante las elecciones correspondientes, salvo el caso de renuncia o de falta grave comprobada en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 626-06 que nombra a los Dres. Fernando Caamaño y Ana Ilse Mena, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 626-06

VISTAS: Las ternas sometidas al Poder Ejecutivo por el Consejo Nacional de Seguridad Social, para la designación del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales y del Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social;

VISTOS: Los Artículos 22, literal e), 27 y 177 de la Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El Dr. Fernando Camaño, queda designado Superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

Artículo 2. La Dra. Ana Ilse Mena, queda designada Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).